



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo Disposicion

Número:

Referencia: EX-2018-56145127-APN- -MESYA#CNRT

ANEXO

PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN Y ENVÍO DEL CERTIFICADO DE ALTA Y CÉDULA DE VEHÍCULO HABILITADO

1. El Certificado de Alta será emitido y la Cédula de Vehículo Habilitado será confeccionada conforme las disposiciones emanadas de la normativa vigente en la materia y el apartado 4.5 “Altas de Vehículos” del Manual de Procedimientos de la Gerencia de Control Técnico Automotor, aprobado mediante Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE N° 758 de fecha 20 de mayo de 2014, a partir de la presentación efectuada por el operador.
2. La presentación podrá ser iniciada en forma presencial o vía electrónica, a través de la Plataforma de Trámites a Distancia implementada mediante el Decreto N° 1063 de fecha 4 de octubre de 2016.
3. El envío del Certificado de Alta y la Cédula de Vehículo Habilitado se hará a la dirección de correo electrónico institucional que el operador solicitante declarara oportunamente de acuerdo a lo estipulado por Resolución N° 386/17, modificada por Disposición N° 822/18, ambas de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE, o bien, será notificada vía la Plataforma de Trámites a Distancia, implementada por el Decreto N° 1063 de fecha 4 de octubre de 2016.